



MINISTERIO DE SALUD

Decisión Administrativa 45/2015

Convenio N° 4426. Aprobación.

Bs. As., 16/3/2015

VISTO el Expediente N° 2002-27514/14-8 del registro del MINISTERIO DE SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto tramita la contratación para la adquisición de VEINTISÉIS (26) unidades tractoras o motrices para ser afectadas al "Programa Argentina Sonríe" de rehabilitación buco dental.

Que la SECRETARÍA DE DETERMINANTES DE LA SALUD Y RELACIONES SANITARIAS del MINISTERIO DE SALUD ha instado la contratación de referencia, la cual resulta necesaria para dotar de una flota activa de rodados al "Programa Argentina Sonríe" de prevención y rehabilitación en salud buco dental a escala nacional, cuyo amplísimo rango de cobertura en términos de población beneficiaria así lo exige.

Que la adquisición de referencia se encuentra comprendida dentro de lo dispuesto en el Decreto N° 1188 de fecha 17 de julio de 2012, que establece que las jurisdicciones y entidades comprendidas en el artículo 8, inciso a), de la Ley N° 24.156 deberán adquirir los automotores destinados al cumplimiento de sus objetivos institucionales, al desarrollo de sus funciones operativas y a dotar a la comunidad de los bienes y servicios cuya prestación corresponda al Estado, mediante la celebración de contratos de leasing con NACIÓN LEASING SOCIEDAD ANÓNIMA, encuadrados en el artículo 25, inciso d), apartado 8° del Decreto N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios.

Que la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES tomó la intervención de su competencia, expidiéndose mediante Dictamen N° 347 de fecha 11 de septiembre de 2014, en el cual entiende que "...en el presente caso se encuentran dadas las condiciones requeridas para continuar con el procedimiento, conforme lo previsto en el Anexo I de la Disposición SSTG N° 10/12, correspondiendo remitir las presentes actuaciones a NACIÓN LEASING S.A.",

Que seguidamente NACIÓN LEASING SOCIEDAD ANÓNIMA tramitó la contratación de referencia (Solicitud de cotización N° 115/2014), de la cual participaron las firmas IVECAM SOCIEDAD ANÓNIMA, ANDECAM SOCIEDAD ANÓNIMA y COLCAR MERBUS SOCIEDAD ANÓNIMA.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, PATRIMONIO, SUMINISTROS Y SERVICIOS del MINISTERIO DE SALUD (Nota N° 287/14) se expidió respecto de las propuestas remitidas por NACIÓN LEASING SOCIEDAD ANÓNIMA, recomendando en orden de mérito 1 a la propuesta presentada por IVECAM





SOCIEDAD ANÓNIMA, cuya oferta económica asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 37.276.158,20) en concepto de cánones y gastos iniciales, a la que deberá adicionarse un monto estimado de PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$14.694.492.-) para afrontar gastos de inscripción y patentamiento, patentes y seguros, lo que implica que el valor total del convenio asciende a la suma estimada de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON VEINTE CENTAVOS (\$ 51.970.650,20).

Que el MINISTERIO DE SALUD y NACIÓN LEASING SOCIEDAD ANÓNIMA, con fecha 16 de diciembre de 2014 suscribieron el Convenio de Leasing Automotor N° 4426, mediante el cual se plasma la contratación en cuestión.

Que, por lo tanto, corresponde al Jefe de Gabinete de Ministros aprobar el gasto y la contratación de que se trata, en atención al monto al que asciende la adquisición de los vehículos involucrados en la medida.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 100, incisos 1) y 2), de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, el artículo 35 inciso b) y su Anexo, del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1344 de fecha 4 de octubre de 2007 y el artículo 14 inciso c) del Anexo al Decreto N° 893 de fecha 7 de junio de 2012, ambos modificados por el Decreto N° 1039 de fecha 29 de julio de 2013.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1° — Apruébase lo actuado por el MINISTERIO DE SALUD con respecto a la suscripción del Convenio N° 4426 con NACIÓN LEASING SOCIEDAD ANÓNIMA que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

Art. 2° — Establécese que el gasto emergente de la medida dispuesta precedentemente deberá ser imputado a las partidas específicas del Presupuesto para los Ejercicios Financieros 2015, 2016, 2017 y 2018 del MINISTERIO DE SALUD.

Art. 3° — Autorízase al titular de la SECRETARÍA DE DETERMINANTES DE LA SALUD Y RELACIONES SANITARIAS del MINISTERIO DE SALUD a suscribir los formularios N° 24 del Convenio de leasing.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Daniel G. Gollan.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decisión Administrativa se publican en la edición web del





BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Fecha de publicación: 27/03/2015

